Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR
ENTRÓ 21 ENE 2025 REG. 29
FIRMA: ENTRÓ 11:35

NOTA N° 002 /25. -
LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 20 ENE 2025

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la adscripción de la agente Marianela Solange VARAS BLEUER, D.N.I. N° 30.128.639, quien cumple funciones en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Jorge Andrés LECHMAN, Integrante del Bloque Somos Fueguinos, en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
Prof. Gustavo Adrián MELELLA
SU DESPACHO

Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
SOMOS FUEGUINOS

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO N°
006 06 ENE. 2025 11:35
folios
FIRMA

Patricia LOCKLEY DOWLING
Jefa Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA Nº 19/2025
Letra J.A.L

Ushuaia, 6 de enero 2025

Sra.
Presidente
Del Poder Legislativo
Dña. URQUIZA, Mónica
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitarle tenga bien realizar los trámites pertinentes para obtener la renovación de LA ADSCRIPCION DE LA SRA. VARAS BLEUER Marianela Solange, titular del D.N.I. Nº 30.128.639 por el término de 365 días, perteneciente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y DD HH, a la Legislatura Provincial quien se desempeñara en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Anexo I Punto 2.3 Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251

Sin otro particular lo saludo atte.-

Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial